



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

1. ÁREA USUARIA

Unidad Ejecutora de Inversiones - Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de Servicio de un: **ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION** para la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio de un/a **ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION** en la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que cuente con amplio conocimiento de la normativa vigente, que serán aplicadas para analizar y hacer seguimiento a los Proyectos de Inversiones e IOARR, sustentando la concepción técnica y el dimensionamiento; así como el seguimiento de acciones técnicas vinculadas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para el cumplimiento de las metas institucionales.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del presente servicio como **ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION** busca contribuir con la gestión institucional para el logro de los objetivos estratégicos y metas institucionales establecidos en el **POI institucional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social** en la formulación y evaluación de la política institucional, la formulación y evaluación de los proyectos y las acciones de modernización de la gestión pública y desarrollo institucional.

5. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CANT	U.M.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	servicios	Servicio de un ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION en la Unidad Ejecutora de Inversiones

5.1 Actividades a desarrollar:

- 5.1.1 Realizar informes pertinentes a la formulación y evaluación de inversiones, de acuerdo a la normativa vigente.
- 5.1.2 Revisar, formular y evaluar los estudios de pre inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, asesorando sobre la pertinencia de su viabilidad o aprobación, según corresponda.
- 5.1.3 Realizar coordinaciones necesarias para la ejecución de las actividades del proceso de inversión pública, en el ámbito de su competencia.
- 5.1.4 Brindar asistencia técnica y proponer las mejoras a la ejecución de las actividades del proceso de inversión pública, para contribuir en el cumplimiento de los procesos oportunamente.
- 5.1.5 Supervisar el avance físico y financiero de los proyectos de inversión, para asegurar el cumplimiento de metas y normas de acuerdo al invierte.pe
- 5.1.6 Y otras actividades relacionadas a la especialización enmarcadas en el objeto de contratación.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

- 6.1 Formación Académica.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



- Profesional titulado en Economía y/o Contabilidad y/o Administración
- Colegiado y habilitado.
- Persona jurídica y/o natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a una UIT.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI), cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- Declaración jurada del Proveedor, según (Anexo Nro. 8)

6.2 Experiencia:

- Experiencia General

Experiencia general mínima de dos (2) años en el sector público y/o privado.

- Experiencia específica

- Experiencia específica no menor a seis (06) meses en entidades públicas y/o privadas, como formulador de estudios de Expedientes técnicos computados desde la fecha de su colegiatura, las cuales serán acreditados mediante presentación de contratos, constancias, certificados, orden de servicio o cualquier otro documento que demuestre el tiempo de experiencia profesional.

-Otros

- 6.4.1. Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP), si la propuesta económica es mayor a una UIT.
- 6.4.2. Contar con código de cuenta interbancaria (CCI), cuenta relacionada al número de RUC.
- 6.4.3. Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 Lugar:

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales (sin que ello implique vinculo contractual, debido a que el servicio no esta sujeto a subordinación, ni horario laboral)

7.2 Plazo:

El servicio contratado consistirá en las siguientes actividades y servicios por ejecutar hasta quince (15) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

8. ENTREGABLES / PRODUCTO

INFORME	PLAZO	PRODUCTOS A ENTREGAR
UNICO ENTREGABLE	HASTA 15 DIAS DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO	ESTRUCTURA DEL ENTREGABLE O PRODUCTO: <ul style="list-style-type: none"> • Reporte técnico de los proyectos de inversión pública (PIP) y/o IOARR (Documento equivalente) que están en la cartera de inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. • Informe de Fichas técnicas de IOARR (registradas en el Banco de Inversiones) de la Gerencia Regional de Desarrollo Social. • Elaboración y/o formulación de documentos equivalentes de IOARR en el marco del invierte.pe





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



		<ul style="list-style-type: none"> Reportes de seguimiento de avance físico y financiero de los proyectos de inversión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
--	--	---

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado a la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales, previo informe de conformidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones, contando con los requisitos mínimos como se menciona en el numeral 6.4. y adjuntar el comprobante de pago del servicio brindado.

11. FORMA DE PAGO

De acuerdo a la naturaleza del servicio, el pago se realizará de forma periódica, previa conformidad de servicio otorgada por la Sub Gerencia de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales.

- Unico entregable 100% previa conformidad por parte del área usuaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1. Penalidad por mora

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto de contratación o ítem}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tiene el siguiente valor:

F: 0.40

12.2. Otras penalidades

No aplica

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





PERÚ

**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. Anexos

No corresponde

21. GARANTIAS

No corresponde.

22. GESTION DE RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

CPC GLADYS PETITH RIOS ALVAREZ
Sub Gerente de la Juventud, Poblaciones
Vulnerables y Proyectos Sociales

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaria